



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00566
RADICADO N° 2023-00220-00

En la presente acción constitucional, instaurada por FABIÁN DE JESÚS SÁNCHEZ QUINTERO en contra de EDISON ALBERTO LÓPEZ AGUDELO, NANCY STELLA SÁNCHEZ QUINTERO, RODRIGO ANTONIO SÁNCHEZ QUINTERO y la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – URT, se entra a resolver lo pertinente frente a la impugnación presentada por el accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, el accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 21 de julio de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 26 de julio de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 21 de julio de 2023, en la acción constitucional instaurada por FABIÁN DE JESÚS SÁNCHEZ QUINTERO en contra de EDISON ALBERTO LÓPEZ AGUDELO y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2023-00220-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 125
hoy 01 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 451040beb43f59122b54f8f5a9c5400e9abacba38b77721552c54a0e03882610

Documento generado en 31/07/2023 01:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>